



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 216/24.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SCX/UT/407/2024; signado por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General de este Órgano Garante; y que con fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro informa a este órgano garante el cumplimiento a la resolución antes citada. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SCX/UT/407/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 47, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, feneció el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el dos de septiembre de la anualidad antes citada; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante oficio número SCX/UT/407/2024; signado por la licenciada María Isabel Ovando Pineda, en

su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

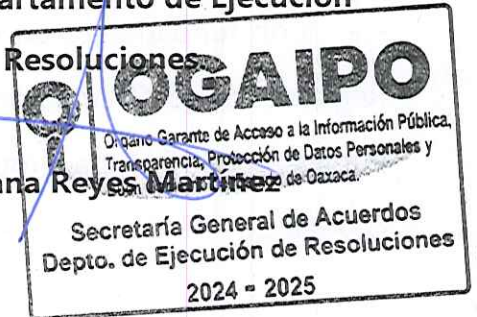
Secretario General de Acuerdos



Secretaría General de Acuerdos
C. **Hector Eduardo Ruíz Serrano**

Jefa del Departamento de Ejecución

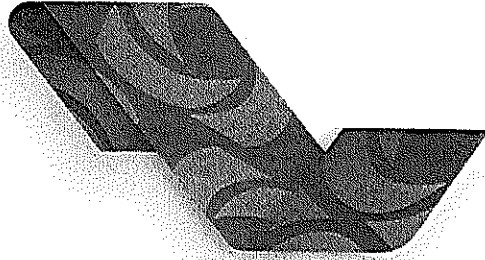
de Resoluciones



C. **Adriana Reyes Martínez**

Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

HERS/ccjr*



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



en:

[Solicitudes](#) [Sistema de comunicación con los sujetos obligados](#)

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

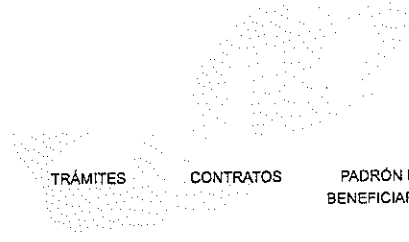
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RRA.216.24.pdf	CUMPLIMIENTO R.R.A 216/24	3.28 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
28/08/2024 17:14		RRA.216.24.pdf	

SUSCADORES TEMÁTICOS ↗



GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS

PADRÓN DE
BENEFICIARIOS

SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS

PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL
PRESUPUESTO

RESOLUCIONES DE
TRANSPARENCIA Y
DATOS

GLOSARIO

TELÓNIAI 800 835 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

AVISOS DE LA PNT

CUMPLIMIENTO DEL RRA.216/24

De: "Transparencia Xoxocotlán" <transparencia.xoxo@gmail.com>

Fecha: 28/08/2024 17:18

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

EN ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE R.R.A. 216/24,
ADJUNTO RESPUESTA DEL MISMO, PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Adjuntos (1 archivo, 4.5 MB)

- RRA.216.24.pdf (4.5 MB)





DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SCX/UT/407/2024.
EXPEDIENTE: R.R.A./216/2024
ASUNTO: SE DA CUMPLIMIENTO.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; a 28 de agosto de 2024.

PONENTE:
JOSUE SOLANA SALMORAN
PRESIDENTE DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

La que suscribe **Lic. María Isabel Ovando Pineda**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a la notificación recibida con fecha catorce de agosto del año que transcurre vía SICOM, relativa al Recurso de Revisión **R.R.A./216/2024**, en el cual se indica dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, proporcionando la información requerida en la solicitud de información número de folio 201173623000040 a la parte recurrente, le remito lo siguiente:

PRIMERO. - En relación a lo anteriormente expuesto, debe decirse que de forma puntual y conforme a lo que estipula el artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se atendió y brindó respuesta a lo solicitado.

SEGUNDO. - De acuerdo al punto segundo de la resolución que nos ocupa y por lo que hace a los motivos de inconformidad expresados por el recurrente, en relación a las respuestas recaídas a los numerales 5 y 6 de la solicitud de información y ordena a este Sujeto Obligado a MODIFICAR la respuesta le informo lo siguiente:

TERCERO. - Atendiendo su petición esta Unidad de Transparencia solicitó al área administrativa correspondiente la información por usted requerida, mediante el oficio con número **SCX/UT/402/2024**, todos de fecha veintiocho de agosto del veinte veinticuatro.

CUARTO. - Derivado de lo anteriormente expuesto, el área correspondiente dio respuesta a la petición, remitiendo a ésta Unidad de Transparencia el oficio con número **MSCX/CRH/0518/2024**, de fecha veintiocho de agosto del año en curso.

QUINTO.- Atendiendo el numeral 5 de la resolución se adjunta al presente el Acta del Comité de Transparencia celebrada para confirmar la inexistencia temporal de la información requerida.



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
XOXOCOTLÁN
2022-2024



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

SEXTO. - Por lo anteriormente expuesto, se dá cabal cumplimiento a la instrucción emitida, dando vista al Consejo General del Órgano Garante.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

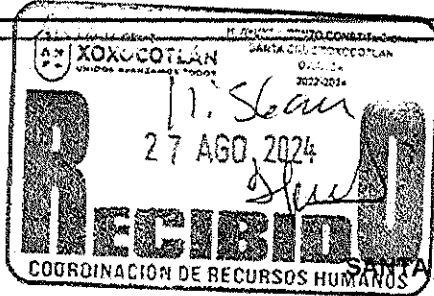


LIC. MARIA ISABEL OYANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
Unidad de Transparencia
Municipio de Santa Cruz
Xoxocotlán
C.P. Centro, Oax
02/04/2022
al 31/03/2022

C.c.p.- Expediente



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA. C.P. 71230



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
AREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO: SCX/UT/402/2024.
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAX., A 28 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. MARIO ARTURO MENDOZA FLORES
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
PRESENTE

Óñ ã ää[kó[{ ài^Á^Á
|æä æe Á^& !!^} e ÉÄ
Ø } äæ ^) q Á* ækæ dÄ
FFI ÁÖVODJÁ æe ÉÄ ÉÄÉ
YX CEF GEG ÉÄCÖÄ FÉÄ
I GÉÄCÄ Á HÄ^Äæä
SVOD/OÖUÉ

En atención al Recurso de Revisión presentado vía de sistema de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIGEMI PNT), de fecha diecinueve de julio del año que transcurre, por la inconformidad a la respuesta de este Sujeto Obligado, mediante el Recurso de Revisión de número RRA 216/24, interpuesto por [redacted] en el cual solicita a este Sujeto Obligado otorgue la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 201173624000040, debido a que el ahora Recurrente manifestó lo siguiente.

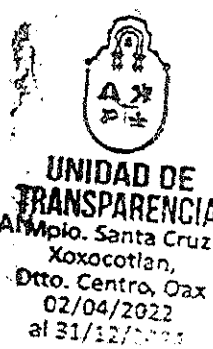
Se adjunta Resolución del Recurso de Revisión RRA 216/24, respecto al numeral 6.

Derivado de lo anterior, le solicito para que, dentro de sus facultades y atribuciones, se sirva realizar la respectiva búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que comprenden si área administrativa y en caso de contar con la información solicitada, favor de remitirla en forma física o digital a esta Unidad con la información solicitada, favor de remitirla en forma física o digital a esta Unidad de Transparencia, de manera INMEDIATA, a partir de la recepción del presente, y de esta manera poder estar en condiciones de brindar el alcance correspondiente al recurrente.

Sin más por el momento, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

LIC. MARIA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

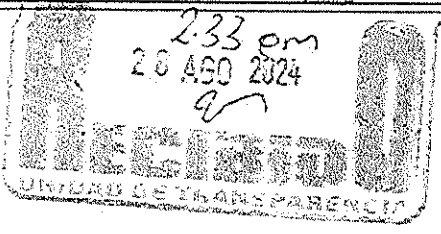


Ccp. Expediente.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTA CRUZ XOXCOTLÁN
2022-2024



DEPENDENCIA:	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXCOTLÁN.
No. DE OFICIO:	MSCX/CRH/0518/2024
ASUNTO:	SE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca a

28 de agosto de 2024.

LIC. MARÍA ISABEL OVANDO PINEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, XOXCOTLÁN.
PRESENTE.

En atención y en respuesta a su oficio número SCX/UT/402/2024 de fecha 28 de agosto, en alcance a la solicitud de información con número de folio 201173624000040 y en relación al Recurso de Revisión RRA216/24; con fundamento en lo establecido en la sección Décimo Novena, en su artículo 163 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; me permito anexarle lo siguiente:

Copia certificada del último recibo de nómina de la C. FLOR ISABEL MIMIAGA OVANDO, mismo que corresponde al timbrado del 1 al 15 de enero de 2024

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

COORDINACIÓN
ATENTAMENTE
RECURSOS HUMANOS

LIC. MARIO ARTURO MENDOZA FLORES.
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ



MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOACOTLAN

604 - FLOR ISABEL MIMIAGA OVANDO
RFC:
CURP:
Ejercicio: 2024
Periodo: 1 04 Quincenal 01/Ene/2024 -15/Ene/2024
Días de Pago: 1.000
Fecha Pago: 15/Ene/2024
Puesto: POLICIA VIAL
Depto: COMISARIA DE POLICIA VIAL
Domicilio Fiscal: 68290
Récimen fiscal: 605 Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

Table with columns: Concepto, Importe, Retenciones, Total. Row 1: Ingresos asimilados 4,424.97, 0.00, 4,424.97. Row 2: I.S.R. mes 324.97.

Summary table: Total Percepc. más Otros Pagos \$ 4,424.97, 0.00, 4,424.97. Subtotal \$ 4,424.97. Descuentos \$ 0.00. Retenciones \$ 324.97. Total \$ 4,100.00. Neto del recibo \$ 4,100.00.



Importe con letra
cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arriba mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificadas.

Forma de pago:

Firma del empleado

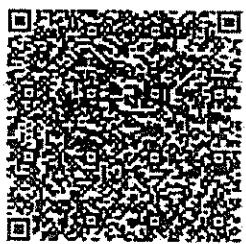


Table with payment details: PUE - Pago en una sola exhibición. Emitido desde: CONTRAQi@ Nóminas. Serie del Certificado del emisor: 00001000000512828377. Folio Fiscal UUID: 36112A40-7781-4ED7-BCA3-3D68570E60ED. No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142233. Fecha y hora de certificación: 2024-01-17T16:23:12.

Sello digital del CFDI

IAQ6bCJ0G6Z71Xq41VySgqK/dGxyOz8+Ymb07z/R91jTLaD9WVP/CSFK3242AMS88dCHodt++3D96ZGLD7x8++jVAS17V1B8QAA148BScn8D9asFVn6T3VLF0N+W8a0qg
hP20tanQX0Dpas2x1Eepfh0DRWwL1a6TULAF3Cza0VY2+VzLeJbLbcJ0Np5T298y58AE5dny02PCa5g58C2Mf+SKDK1xkh9Joca1Va0C5kha00C6It1Coo3L=80Cv1e80Coc8
q0318D9NRV8jCddz0jRNU5o7b+8anh9/5CCentVvZ910LiraE971/MERI/X61m7==

Sello del SAT

I01fduZu2t06K1J0bRvRclcdT0Pnc5BRs0Rc3aLuv1MfNjXy07/+VYHLeIwpaq1oc1otkce/vsp/d8u11d1je21MfSkqbV1CNRKXITp2Wk13v7D1tccwM17CT1LZ9bZ
Xra9Kakq0v/Uj1j90KU31a6Vn7+7C81T7wDJa87+e0+kulJutrf4M52e59754+Roz37Tsbdl+2eCKK6w/RS2K6GCL11AF1ha/SjytnpN7dJw+5Bw+Ev8Davae+8G6+ah6z54K
q0318D9NRV8jCddz0jRNU5o7b+8anh9/5CCentVvZ910LiraE971/MERI/X61m7==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

111.1136112A40-7781-4ED7-BCA3-3D68570E60ED|2024-01-17T16:23:12|INAG0810247CG|IAQ6bCJ0G6Z71Xq41VySgqK/dGxyOz8+Ymb07z/R91jTLaD9WVP/CSFK3242AMS88dCHodt++3D96ZGLD7x8++jVAS17V1B8QAA148BScn8D9asFVn6T3VLF0N+W8a0qg
hP20tanQX0Dpas2x1Eepfh0DRWwL1a6TULAF3Cza0VY2+VzLeJbLbcJ0Np5T298y58AE5dny02PCa5g58C2Mf+SKDK1xkh9Joca1Va0C5kha00C6It1Coo3L=80Cv1e80Coc8
Cm8A==|00001000000505142233|



Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca; a 18 de junio de 2024

OFICIO NÚMERO: CT/P/008/2024.

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA
PRESENTES.**

El que suscribe Lic. Juan Antonio Espejel González, Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción IV, 24 fracción I y artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 6 fracción V, 10 fracción XVI artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el artículo 126 Quater fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; me permito **CONVOCAR A LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA** que se llevara a cabo a las catorce horas del día diecinueve de junio del dos mil veinticuatro, misma que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de Cabildo del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, sito en la Calle de Morelos S/N, Cabecera Municipal, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán; en consecuencia se hace de su conocimiento que se desarrollara bajo el siguiente:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- Primero: Toma de lista de asistencia
 - Segundo: Declaración del quórum legal.
 - Tercero: Lectura y aprobación del orden del día
 - Cuarto: Lectura y, en su caso aprobación de la sesión anterior.
 - Quinto: Análisis, Discusión y en su caso, Confirmación, Modificación o Revocación de la respuesta a la solicitud que realiza, el Lic. Nelson Hernández Pérez Coordinador de Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal, quien por medio del oficio número CE/MSCX/027/2024, con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, solicita a este Comité de Transparencia, que se clasifique la **inexistencia temporal de la información** que se encuentra en resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de acuerdo al "Programa Anual de Auditoría 2024". Cabe hacer mención que dicha información fue entregada de manera física a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca el día 26 de marzo de 2024, encontrándose actualmente en proceso de resguardo y revisión por el órgano antes mencionado. Derivado de lo anterior se solicita al Comité de Transparencia, que se clasifique de **INEXISTENCIA TEMPORAL**, toda la información del año 2023 requerida por los solicitantes.
 - Sexto: Clausura de la sesión.
- Sin otro particular por el momento y agradeciendo anticipadamente su puntual asistencia, me suscribo a sus órdenes.

(Handwritten signature)

ATENTAMENTE
"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"
LIC. JUAN ANTONIO ESPEJEL GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXCOTLAN.





ACTA DE LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA. -----

En el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas con doce minutos del día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones de Cabildo del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ubicada en la calle Morelos S/N, Cabecera Municipal, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca; el C. Juan Antonio Espejel González, Presidente del Comité de Transparencia, C. Cruz Soreli Ilescas Melgar, Secretaria del Comité de Transparencia, el C. José Alfredo Gómez Canseco, Vocal del Comité de Transparencia, la C. Mayra Margarita Castellanos Fariás, Vocal del Comité de Transparencia y Lic. Mario Arturo Mendoza Flores Vocal del Comité de Transparencia, quienes fueron convocados previamente mediante el oficio respectivo, con el siguiente:-----

----- O B J E T O -----

En términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"Artículo 72. Los sujetos obligados deberán contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por quien el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí. No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En los casos de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Comité de Transparencia tendrá acceso a la información reservada para confirmar, modificar o revocar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados en observancia de los Lineamientos que al efecto emita el órgano Garante, para el resguardo o salvaguarda de la información."

En término del artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligado".

Por lo que la presente sesión extraordinaria tiene como propósito analizar la solicitud planteada por el Lic. Nelson Hernández Pérez Coordinador de Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 118 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, quien por medio del oficio número





CE/MSCX/027/2024, con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, solicita a este Comité de Transparencia, que se clasifique la inexistencia temporal de la información que se encuentra en resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de acuerdo al "Programa Anual de Auditoría 2024". En vista de lo anteriormente expuesto, la presente sesión extraordinaria se sujetará al siguiente:

----- ORDEN DEL DIA -----

Primero: Toma de lista de asistencia

Segundo: Declaración del quórum legal.

Tercero: Lectura y aprobación del orden del día

Cuarto: Lectura y, en su caso aprobación de la sesión anterior.

Quinto: Análisis, Discusión y en su caso, Confirmación, Modificación o Revocación de la respuesta a la solicitud que realiza, el Lic. Nelson Hernández Pérez Coordinador de Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal, quien por medio del oficio número CE/MSCX/027/2024, con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, solicita a este Comité de Transparencia, que se clasifique la inexistencia temporal de la información que se encuentra en resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de acuerdo al "Programa Anual de Auditoría 2024". Cabe hacer mención que dicha información fue entregada de manera física a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca el día 26 de marzo de 2002, encontrándose actualmente en proceso de resguardo y revisión por el órgano antes mencionado. Derivado de lo anterior se solicita al Comité de Transparencia, que se clasifique de INEXISTENCIA TEMPORAL, toda la información del año 2023 requerida por los solicitantes; lo anterior con fundamento en los artículos 45 fracción II, IV, artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos del artículo 71 fracción VI, artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sexto: Clausura de la sesión.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA -----

Punto Primero. - Para la toma de lista de asistencia, el C. Juan Antonio Espejel González, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia le instruye a la Secretaria del Comité de Transparencia, la C. Cruz Soreli Ilescas Melgar, a tomar la lista de asistencia, estando presentes en su totalidad los servidores públicos que actualmente la integran, los cuales fueron convocados previamente, informando que existe el quorum legal para la celebración de la presente sesión. ----

Punto Segundo. - A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta sesión extraordinaria y por válidos los puntos de acuerdo que serán sometidos a consideración, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de junio del dos mil veinticuatro, se da inicio con la presente sesión.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





Punto Tercero. - El Presidente del Comité de Transparencia da lectura al orden del día y somete a consideración del Pleno su aprobación, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad de los presentes.

Punto Cuarto. - El Presidente del Comité de Transparencia solicita la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y somete a consideración del Pleno su aprobación, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad de los presentes.

Punto Quinto. -Siguiendo el orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: Buenas tardes compañeros, doy la bienvenida a todos los integrantes del Comité de Transparencia, tal y como se encuentra establecida en la convocatoria el punto a tratar en la presente sesión extraordinaria tiene como propósito analizar la solicitud planteada por el Lic. Nelson Hernández Pérez Coordinador de Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 118 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, quien por medio del oficio número CE/MSCX/027/2024, con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, solicita a este Comité de Transparencia, que se clasifique la inexistencia temporal de la información que se encuentra en resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de acuerdo al "Programa Anual de Auditoría 2024" debido que fuimos notificados el día 28 de febrero de 2024 bajo la orden de Auditoría OA/CPM/096/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, mediante la cual se nos comunica la Auditoría Financiera y requerimiento de información, para la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Cabe hacer mención que dicha información fue entregada de manera física a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca el día 26 de marzo de 2022, encontrándose actualmente en proceso de resguardo y revisión por el órgano antes mencionado. Derivado de lo anterior se solicita al Comité de Transparencia, que se **DECLARE LA INEXISTENCIA TEMPORAL**, de la información requerida mediante las solicitudes de información presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2023 requerida por los solicitantes.....

En virtud de lo anterior, es preciso señalar que el artículo 73 fracción II, de la Ley de Transparencia Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, refiere lo siguiente: -----

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los Sujetos obligados."

Tomando en consideración lo anterior, el Presidente del Comité concede el uso de la voz a todos los integrantes del comité de Transparencia hacer los comentarios pertinentes y expresar sus diversos puntos de vista, por lo que después de hacer uso de la voz todos los integrantes del comité, además de discutir ampliamente el asunto puesto a su consideración, y a solicitud del Presidente del Comité, se somete a votación económica la confirmación de la declaratoria de Inexistencia temporal de la información requerida a este sujeto obligado del ejercicio fiscal 2023 presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, y en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 72 y 73 fracción II y IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueban los siguientes.

- ACUERDOS -

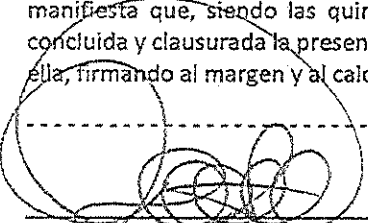
Primero. – Se CONFIRMA la inexistencia temporal de información

que se clasifique la inexistencia temporal de la información que se encuentra en resguardo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de acuerdo al "Programa Anual de Auditoría 2024" debido que fueron notificados el día 28 de febrero de 2024 bajo la orden de Auditoría OA/CPM/096/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, mediante la cual se comunica la Auditoría Financiera y requerimiento de información, para la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Cabe hacer mención que dicha información fue entregada de manera física a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca el día 26 de marzo de 2002, encontrándose actualmente en proceso de resguardo y revisión por el órgano antes mencionado. Una vez concluida la Auditoría Financiera en mención se pondrá a disposición para su consulta.

Segundo. – Se ordena a la Secretaria de este Comité de Transparencia haga del conocimiento del acuerdo anterior al Coordinador de Egresos del H. Ayuntamiento Municipal y anexe este acuerdo al momento de entregar la respuesta a la solicitud de información referida.

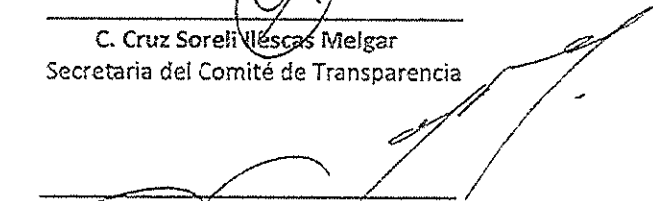
Punto Sexto. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia solicita a la Secretaria de este Comité que levante por triplicado el acta correspondiente, asimismo manifiesta que, siendo las quince horas con veintiséis minutos del día de su inicio, se da por concluida y clausurada la presente sesión extraordinaria, y por válidos los acuerdos establecidos en ella, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.


- DAMOS FE -


C. Juan Antonio Espejel González
Presidente del Comité de Transparencia


C. Cruz Soreli Vilescas Melgar
Secretaria del Comité de Transparencia


C. José Alfredo Gómez Canseco
Vocal del Comité de Transparencia


C. Mayra Margarita Castellanos Farías
Vocal del Comité de Transparencia


C. Mario Arturo Mendoza Flores
Vocal del Comité de Transparencia

